

Información de Trámite

Nombre Trámite	DIRECTRICES VIALES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Este trámite se trata de la implantación del trazado vial en un predio particular, es un documento informativo que se emite y que tiene una vigencia de tres años.

¿A quién está dirigido?

A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, que van a realizar Directriz vial de las propiedades que tienen en el cantón.

Persona Jurídica - Privada

Persona Jurídica - Pública

Persona Natural - Ecuatoriana

Persona Natural - Extranjera

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Informe y plano de la directriz vial del predio

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Tasa por servicios administrativos adquiridos en ventanilla.
2. Solicitud dirigida al señor alcalde o señora alcaldesa.
3. Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
4. Certificado del registro de la propiedad, actualizado por cada predio.
5. Certificado de no adeudar al municipio.
6. Informe de reglamentación cantonal (IRC) debidamente aprobado.
7. Copia de la cédula de identidad y certificado de votación del propietario.
8. 4 planos de levantamiento topográfico con curvas de nivel cada metro, escala mínima 1:1000 y datos de campo con mínimo DOS PUNTOS BMs para control horizontal y vertical, formato. dwg.
9. Plano calzado por la Dirección de Avalúos y Catastros. NOTA: • Presentar plano digitalizado georreferenciado con coordenadas UTM WGS84 Datum 17 y mínimo dos puntos de referencia, con coordenadas X, Y, Z y el certificado del calzado por la Dirección de Avalúos y Catastros.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad.
2. Formulario Informe de reglamentación cantonal.
3. Certificado de no adeudar al GAD-I.
4. Certificado de Resgistro Profesional.
5. Cédula de identidad y certificado de votación del propietario.
6. 4 planos de levantamiento topográfico con curvas de nivel cada metro, escala mínima 1:1000 y datos de campo con mínimo DOS PUNTOS BM para control formato AUTOCAD.
7. Certificado de gravamen original del Registro de la Propiedad actualizado.

8. Pago de Tasa Administrativa.

9. NOTA: Presentar plano digitalizado georreferenciado con coordenadas UTM wgs84 Datum 17su y mínimo dos puntos de referencia, con coordenadas X, Y, Z y el certificado del calzado por la Dirección de Avalúos y Catastros.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa \$ 2

Formulario IRC \$ 4

Pago EMAPA \$4

Pago en rentas en base al área y a la tasa por servicios hasta 10.000 m2 costo de \$ 0.010 por cada m2

Por el excedente de 10.000 m2 un costo de \$ 0.07 por cada m2

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIOS DE ATENCIÓN

· 08h00 a 12h30 y de 14h00 a 17h30

De Lunes a Viernes

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia